INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2017

San Lorenzo, 20 de octubre de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y FILTROS PARA VEHICULOS" - CONTRATACIÓN DIRECTA - CÓD. N° 20 - ORDEN DE COMPRA - I.D. N° 326.771.**

ANTECEDENTES

- La Resolución N° 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución N° 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley N° 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto N° 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley N° 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- El Decreto N° 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley N° 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario N° 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- Los Art. 16 Inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1384/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: **340. "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 390. "OTROS BIENES DE CONSUMO"**, con Fuente de Financiamiento 30, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital N° 326.925 de fecha 04/09/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, AUTOMOTOR SA, PLUSCAR S.A., AUTOMOVIL SUPPLY S.A., CASA J GOMEZ S.R.L.
- El Acta de Prórroga N° 04 /2017 de fecha 13 de Setiembre de 2017.
- La Adenda N°1 de fecha 13 de Setiembre de 2017.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: AUTOMOTIVE S.A.I.E. CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, LUBRIMIL S.R.L., MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas.
- El Acta de Apertura N° 23 /2017 de fecha 20 de Setiembre de 2017:

Empresas	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	LUBRIMIL S.R.L.	MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas.
R.U.C. N°	80003251-9	644744-9	80087231-2	2115390-6
Lote N° 1	3.972.800	3.427.000	5.106.000	No Cotiza
Lote N° 2	7.013.500	6.712.000	9.951.600	No Cotiza
Lote N° 3	1.662.000	1.473.000	1.902.000	No Cotiza
Lote N° 4	2.684.500	3.205.000	2.931.000	No Cotiza
Lote N° 5	215.000	245.000	259.200	No Cotiza
Lote N° 6	3.012.000	820.000	3.274.800	No Cotiza
Lote N° 7	30.107.500	31.695.000	30.480.000	21.000.000
Total de Guaraníes	**48.667.300**	**47.577.000**	**53.904.600**	**21.000.000**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 181/2017; para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, además en virtud del Artículo 5° de la citada Resolución fue convocado para realizar la Evaluación Técnica, el Jefe de la División de Transporte y Talleres el Lic. Luís Carlos Fernández Escobar, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

A continuación este Comité de Evaluación, procede a realizar la verificación de los documentos de carácter sustancial. Las documentaciones presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas bajo el criterio Cumple No Cumple.

Documentaciones	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS de Cesar Mostafá Ocampos	LUBRIMIL S.R.L.	MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas.
I a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
I b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.,*	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en el SIPE
II a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE
III a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE	No Aplica	CUMPLE	No Aplica
III d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE SIPE	No Aplica	CUMPLE dentro del Acta de Constitución	No Aplica
Constancia del SIPE N°:	1.467.799	1.467.903	1.467.875	1.467.973
Foliatura Fojas N°:	25	18	19	52

De la verificación realizada al Formulario de Oferta de la empresa MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas, se constata que la misma ha omitido registrar la marca y procedencia en el Formulario de Oferta – Lista de Precios de acuerdo al modelo estándar descargado de la página WEB de la D.N.C.P. del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, constituyendo la omisión mencionada una desviación significativa teniendo en cuenta que no se ajusta sustancialmente a la Carta Invitación, por lo tanto este Comité de Evaluación, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 del Decreto N° 21909/03, procede a desestimar la oferta presentada por la empresa de MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas.

Como puede comprobarse en el cuadro y párrafo precedente las empresas: AUTOMOTIVE S.A.I.E., CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, y LUBRIMIL S.R.L., cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos, a continuación se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por LOTE.

Empresas	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS	LUBRIMIL S.R.L.
Lote N° 1	3.972.800	**3.427.000**	5.106.000
Lote N° 2	7.013.500	**6.712.000**	9.951.600
Lote N° 3	1.662.000	**1.473.000**	1.902.000
Lote N° 4	**2.684.500**	3.205.000	2.931.000
Lote N° 5	**215.000**	245.000	259.200
Lote N° 6	3.012.000	**820.000**	3.274.800
Lote N° 7	**30.107.500**	31.695.000	30.480.000

De acuerdo al cuadro comparativo de precios y lo asentado en los párrafos anteriores, las ofertas más bajas presentadas corresponden a las empresas: CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS para los Lotes N° 1, 2, 3, y 6, y AUTOMOTIVE S.A.I.E., para los Lotes N° 4, 5 y 7, siendo las más convenientes a los intereses de la Institución, y considerando el cumplimiento de las mismas con los requisitos de carácter sustancial, seguidamente serán analizadas en

detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los requisitos de la carácter legal.

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E. CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, y LUBRIMIL S.R.L., no presentaron con su oferta el "Certificado de Origen Nacional", y habiéndoseles solicitado no proveyeron, NO corresponde la aplicación del margen de preferencia en la presente licitación.

Análisis de los precios ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el desglose de los precios unitarios a las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 956/2016 y N° 1173/2016, las que fueron presentadas por las mismas, en el plazo establecido, siendo analizados y aprobados los precios ofertados por encima y por debajo del precio referencial, y teniendo en cuenta que los precios ofertados, según se observa en el cuadro comparativo corresponde a precios actuales del mercado, este Comité de Evaluación considera que los precios corresponden a ofertas razonables a los intereses de la Institución, y son de ejecución posible por lo cual y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, además en virtud del Artículo 59 del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Notas N° 111 y 112, en fecha de setiembre del corriente, la presentación de algunas documentaciones de carácter legal a las empresas: AUTOMOTIVE S.A.I.E., y CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, quienes presentan las documentaciones solicitadas en tiempo y forma. A continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	Cesar Mostafá Repuestos de CESAR MOSTAFA OCAMPOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
I d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP **N° 941/2010.**	CUMPLE	CUMPLE SIPE
III b) Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
III e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE SIPE
III f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2017.	CUMPLE	CUMPLE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
V a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de Filtro y Cubierta, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE
V b) Presentar mediante **Declaración Jurada** el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA	CUMPLE
V c) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE SIPE
V d) Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE
V e) Fotocopia simple de su última presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	CUMPLE	CUMPLE SIPE
V f) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO PRESENTA / NO CUMPLE	NO PRESENTA / NO CUMPLE
V g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **Para el Lote N° 7**	NO CUMPLE	CUMPLE
Anexo C Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos	CUMPLE	CUMPLE

a) Calificación Legal - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Seguidamente y teniendo en cuenta que la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., y CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, se procede a verificar en las bases del SINARH si el oferente, sus miembros, sus representantes, y apoderados, no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	AUTOMOTIVE	Alejandro Bellón Genes	915.385	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		Danilo Bellón Genes	915.384	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública	Sin Registro
2	CESAR MOSTAFA OCAMPOS REPUESTOS	Cesar Mostafá Ocampos	644.744	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro

b) Capacidad Financiera

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.

	Cesar Mostafá Repuestos de CESAR MOSTAFA OCAMPOS			AUTOMOTIVE S.A.I.E.		
Ratios	2.016			2.016		
Ratio de Liquidez						
Activo Corriente	2.549.246.309	2,34	CUMPLE	23.253.283.749	3,04	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.088.078.485			7.652.133.012		
Razón de Endeudamiento						
Total Pasivo	1.088.078.485	0,39	CUMPLE	7.652.133.012	0,29	CUMPLE
Total Activo	2.769.824.305			26.707.960.730		
Rentabilidad/Patrimonio						
Utilidad Neta	257.582.737	0,15	CUMPLE	2.714.188.511	0,14	CUMPLE
Patrimonio Neto	1.681.745.820			19.055.827.718		

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., y CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS, cumplen a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, en el punto 20 - Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar las especificaciones técnicas y la experiencia, de las documentaciones y muestras presentadas por la empresa se expone el siguiente análisis:

e) Experiencia

Experiencia / Oferente	Monto Máximo / Monto Oferta	50% S/Oferta Presentada	Copias De Facturas y/o Contratos Presentadas	EVALUACIÓN
Cesar Mostafá Repuestos de CESAR MOSTAFA OCAMPOS	47.577.000	23.788.500	30.140.000	CUMPLE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	48.667.300	24.333.650	93.976.950	CUMPLE

Especificaciones Técnicas

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar al jefe de División de Transporte y Talleres Lic. Luis Carlos Fernández, la Evaluación Técnica de la oferta de acuerdo a los datos e informaciones consignadas la planilla de Especificaciones Técnicas de la Sección III - Suministros Requeridos y el Formulario de Oferta, en la Lista de Precios, en la descripción de los bienes; quién manifiesta su aprobación con respecto a las ofertas presentadas, especificaciones técnicas, plazo de entrega, y considerando que no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación, y que el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones establecidas para la presente licitación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*", las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., para los Lotes N° 4, 5 y 7 y CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS para los Lotes N° 1, 2, 3, y 6, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

2. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de conformidad a los Art. 20°, 27°, y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 **ADJUDICAR** el Llamado ***"ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y FILTROS PARA VEHICULOS" - CONTRATACIÓN DIRECTA - CÓD. N° 20 - ORDEN DE COMPRA - I.D. N° 326.771,*** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son la más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA OCAMPOS.:** para los Lotes **N° 1, 2, 3 y 6**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por Lote. El monto adjudicado asciende a la suma de Gs. 12.432.000.- (Guaraníes Doce millones cuatrocientos treinta y dos mil) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Filtros", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.2 **AUTOMOTIVE S.A.I.E.:** para los Lotes **N° 4, 5, y 7,** tomando en consideración que la forma de adjudicación es por Lote. El monto adjudicado asciende a la suma de Gs. 32.232.000 (Guaraníes Treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Filtros y Cubiertas", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe. Cabe resaltar que se reducen las cantidades del Lote N° 7 , Ítem N° 10, a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria

Recursos Institucionales Recursos Inst.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **340. "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"** con Fuente de Financiamiento 30, hasta el monto de G. 15.331.500 (Guaraníes Quince millones trescientos treinta y un mil quinientos) y 390. "OTROS BIENES DE CONSUMO", con Fuente de Financiamiento 30, hasta el monto de G. 29.332.500 (Guaraníes Veintinueve millones trescientos treinta y dos mil quinientos) previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Enrique Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Luis Carlos Fernández Escobar
Jefe de División de Transporte y Talleres

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados, Departamento de Contrataciones